



## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Quince horas y treinta minutos Nueve horas del día Veinte de Enero de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 19 de Diciembre de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/1441 en la cual se requería información relacionada a Abastecimiento de Medicamentos, Listado Oficial de Medicamentos por Hospital y Cartas de Aceptación de medicamentos recibidos en Donación.

### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a las Unidades de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Unidad de Abastecimiento y al Despacho Ministerial, quienes enviaron respuesta a lo requerido.
- 4- Que en razón del volumen y número de Unidades que procesarían la información, se resolvió ampliar el plazo de entrega por 5 días hábiles más.
- 5- Aclarándole que lo relacionado al Listado de medicamentos que conforman el cuadro básico y sus respectivos códigos, estos pueden ser consultados en el siguiente link <https://w2.salud.gob.sv/servicios/descargas/documentos/Documentacion%20Institucional/Listado-oficial-de-medicamentos/Listado-oficial-de-medicamentos-d%20cima-versi%20n/>

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será entregada por medio de correo electrónico a la solicitante.

Notifíquese.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información

